RESOLUCION No. 495 DE 2026
(14 de abril de 2026)

POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 002 – 2026.

En atención a las competencias delegadas por virtud de la Resolución No. 027 del 18 de enero del 2021, el Jefe de la Oficina de Contratación Estatal, **JOSE RAMÓN CURVELO URIANA**, en especial a las señaladas en los numerales quinto y noveno del artículo segundo de la mencionada resolución que manifiesta "5. Ordenar todas las actuaciones precontractuales que correspondan dentro de los procesos de selección reglados por Ley 80 de 1993 así como los de régimen especial" 9. "Suscribir los documentos precontractuales que le correspondan" y, teniendo presente:

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Uribia es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar Las comunidades indígenas de La Guajira enfrentan una crisis humanitaria ligada al acceso al agua y la desnutrición infantil. En 2016 el INS reportó 84 muertes de menores de cinco años por causas asociadas a la desnutrición, de las cuales 22 (26%) ocurrieron en La Guajira. Para 2024 los informes del INS indican una reducción del 45% en la mortalidad infantil por desnutrición durante el primer trimestre (pasando de 22 casos en 2023 a 10 en 2024), aunque líderes wayuu advierten que el subregistro podría ocultar un panorama aún crítico.

- Informes recientes señalan que en 2022 se registraron docenas de muertes por desnutrición en La Guajira y en 2023 se identificaron más de 1.700 casos de desnutrición grave o moderada en niños menores de cinco años (1.762 casos hasta septiembre de 2023, con 495 en Uribia). Estas cifras superan lo esperado y afectan principalmente a las comunidades wayuu y otros indígenas.

- A nivel nacional el 93% de los colombianos tiene acceso a agua potable. Sin embargo, departamentos como La Guajira muestran cobertura crítica (≈83%), muy por debajo de la media nacional. Esto implica que miles de personas guajiras carecen de agua segura permanente.

- El municipio de Uribia es responsable del servicio de acueducto rural en zonas no interconectadas. Las autoridades han invertido en microacueductos y provisión de energía alternativa para bombeo, pero la logística difícil y la dependencia de combustibles sigue limitando la continuidad del servicio.

- Proyectos recientes del IPSE han instalado sistemas solares fotovoltaicos en comunidades rurales de Guajira para llevar energía limpia donde antes no había suministro eléctrico. Estas plantas solares buscan asegurar el funcionamiento de bombas de agua y mejorar la sostenibilidad de los acueductos rurales.

Que en conclusión, aunque ha habido avances en cobertura nacional y en proyectos locales, Guajira aún registra brechas importantes. La mortalidad infantil asociada a la desnutrición permanece elevada (pese a reducciones recientes) y la cobertura de agua potable no es universal en la Alta Guajira. Se requiere fortalecer la operación de los sistemas de agua rurales (incluyendo fuentes de energía continuas) y ampliar las intervenciones sanitarias y nutricionales para proteger a la población más vulnerable.

Que el Municipio de Uribia, enfrenta una crisis estructural en el suministro de agua potable a sus comunidades rurales debido a la operación intermitente de los microacueductos. La falta de una fuente de energía estable para su funcionamiento y los problemas en el abastecimiento de combustible para los equipos de autogeneración eléctrica han generado deficiencias en la prestación del servicio, afectando gravemente la calidad de vida de los habitantes, especialmente de la población indígena wayuu.

Que los microacueductos rurales de Uribia dependen de sistemas de bombeo que requieren energía eléctrica para operar, sin embargo, muchas de las comunidades no están conectadas a la red eléctrica convencional y utilizan plantas de autogeneración que funcionan con diésel. Al menos el 60% de las comunidades rurales del departamento no cuentan con acceso continuo a energía eléctrica, lo que impacta directamente la operación de los sistemas de abastecimiento de agua.

Que durante el primer trimestre de 2024, más del 50% de las comunidades rurales abastecidas por microacueductos en Uribia sufrieron interrupciones en el servicio debido a la falta de combustible para sus generadores. Esta operación intermitente de los microacueductos genera periodos prolongados sin acceso al servicio de agua potable. En 2022, el 48% de la población de La Guajira no tenía acceso a agua potable de manera continua, siendo Uribia uno de los municipios más afectados. Ante esta situación, las comunidades rurales se ven obligadas a recurrir a fuentes de agua no tratada como jagüeyes, pozos artesanales y ríos contaminados.

Que la falta de agua potable también ha tenido un impacto directo en la salud de la población más vulnerable. En 2023, el Instituto Nacional de Salud reportó 76 muertes de niños wayuu por desnutrición en La Guajira, muchas de ellas agravadas por la escasez de agua y la deshidratación. En los adultos mayores, la falta de hidratación adecuada ha incrementado el riesgo de enfermedades renales y otros problemas de salud.

Que se presenta así una operación intermitente de los micro-acueductos rurales del municipio de Uribia

Que la administración municipal de Uribia es la responsable de gestionar los diferentes procesos administrativos de tareas, encaminadas a dinamizar de manera veraz y oportuna en la operatividad de los Servicios públicos y Domiciliarios, y en consecuencia adelantar una serie de acciones para la sostenibilidad y garantía de la prestación de los servicios en agua potable en las zonas donde existen Micro acueductos y no se encuentran interconectadas con las redes eléctricas convencionales del Municipio, para efectos de lograr aminorar el

desabastecimiento de agua por medio de las Plantas que proporcionan la energía no convencional para el funcionamiento de los micro acueductos.

Que por ello se requiere de plantas y equipos electrógenos que para su funcionamiento requieren de ACPM. El Número de microacueductos con déficit energético para su operación es de 9.

Que el suministro de combustible permitirá la producción de energía y puesta en marcha de los micro acueductos rurales.

Que atendiendo lo anterior, en el Municipio de Uribia se encuentra inscrito el proyecto No. 202600000007294, denominado SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA AL SERVICIO DE MICROACUEDUCTOS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA.

Que el presupuesto oficial es la suma **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L ($ 1.500.000.000)**, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, suma que incluye los costos directos e indirectos, impuestos nacionales, departamentales y municipales.

Que las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta Licitación Pública se respaldan con recursos del presupuesto del Resguardo Indígena del Municipio para la vigencia 2026, según CDP No. 129008 del 29 de enero del 2026.

Que de conformidad con el proyecto del contrato, análisis de costos y el estudio de oportunidad y conveniencia, se definieron los pliegos de condiciones definitivos y su adecuación a los planes de inversión y presupuesto, de conformidad con el Artículo 25, Numeral 12 y Artículo 30, Numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Que se dio cumplimiento a lo ordenado en los artículos 19 y 23 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015) en el sentido de publicar en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, los pre

– pliegos de condiciones de la presente selección pública, y haber concedido durante el término legal la oportunidad a los interesados de formular observaciones.

Que la publicación se realizó por el término de once (11) días hábiles en el Secop II anteriores a la expedición de la presente resolución.

Que NO fueron recibidas observaciones a los prepliegos de condiciones.

Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015), se requiere hacer la publicación respectiva de la presente resolución de apertura en la plataforma electrónica Secop II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

Que en consideración a lo anterior este despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 002 – 2026**, de objeto: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) Y SERVICIOS CONEXOS PARA PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA AL SERVICIO DE MICROACUEDUCTOS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA"**, con un presupuesto oficial total de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L ($ 1.500.000.000) M.L.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para el presente proceso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, será el que se determina en el pliego de condiciones.

ARTICULO TERCERO: Señálese como fecha de apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 002 – 2026,** el día 14 de abril del 2026 y se cerrará el día 23 de abril del 2026 a las 09:30 a.m., a través de la plataforma electrónica Secop II, término durante el cual los proponentes deberán presentar su propuesta dentro de los términos que se señalen en los pliegos.

ARTICULO CUARTO: El cronograma del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 002 – 2026** es el que a continuación se señala:

Licitación Pública	002 del 2026
Objeto	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) Y SERVICIOS CONEXOS PARA PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA AL SERVICIO DE MICROACUEDUCTOS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA.**
Publicación del proyecto de pliegos de la licitación	Del 26 de marzo al 13 de abril del 2026, por once (11) días hábiles en la página del SECOP II y durante su periodo de publicación podrán presentarse observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1510 del 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015) **El presente proceso se encuentra cobijado por acuerdos internacionales, como fue indicado en el estudio previo, por lo que se conceden duraciones apropiadas, que permitan a los interesados del proceso conocer debidamente las condiciones del mismo.**
Publicación Estudios Previos y demás documentos soportes precontractuales	26 de marzo del 2026
Observaciones al proyecto de pliego de la licitación.	Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido al SECOP II, y serán resueltas en la plataforma en la forma prevista en el Artículo 23 del Decreto 1510 de 2013) (Compilado en el Decreto 1082 de 2015). El Periodo para formular observaciones corresponde al periodo de publicidad del proyecto de pliego de condiciones. Del 26 de marzo al 13 de abril del 2026
Publicación de avisos en página web y SECOP II	30 de marzo del 2026

Publicación del pliego de condiciones definitivo	Los pliegos de condiciones definitivos se publicarán desde el día 14 de abril del 2026. Hora: 3:00 p.m. Plataforma Electrónica Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Revisión de la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva	Se efectuará el día 15 de abril del 2026, a las 4:30 p.m. En el evento de cambio en el cronograma, se emitirá la ADENDA PUBLICA correspondiente. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, para lo cual la Oficina de Contratación Estatal extenderá invitación previa a su realización a través del Secop II informando ID y código de acceso. Tema: Alcaldía de Uribia le está invitando a una reunión virtual programada.
Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial es la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L ($1.500.000.000, oo)**, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, suma que incluye los costos directos e indirectos, impuestos nacionales, departamentales y municipales. Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta Licitación Pública se respaldan con recursos del presupuesto del Municipio para la vigencia 2026, según CDP No. 129008 del 29 de enero del 2026.
Propuestas	Para la presente licitación el Municipio NO acepta la presentación de propuestas parciales.
Lugar, fecha y hora de apertura	Plataforma Electrónica Secop II Oficina de Contratación del Municipio. Fecha: 14 de abril del 2026
Plazo para presentación de Propuestas	El plazo para presentación de ofertas iniciará el día 14 de abril del 2026 y hasta la fecha prevista para el cierre del proceso, esto es, 23 de abril del 2026.
Plazo para observaciones pliego de condiciones definitivos	Del 14 al 17 de abril del 2026, a las 11:00 a.m.

Plazo máximo para expedición de ADENDAS que no correspondan al ajuste en el cronograma del proceso.	Hasta el 17 de abril del 2026 a las 7:00 p.m.
Entrega de propuestas y lugar, fecha y hora de cierre	Plataforma Electrónica Secop II Fecha: 23 de abril del 2026 Hora: 09:30 a.m.
Informe de presentación de Ofertas / apertura de Sobre 1	Plataforma Electrónica Secop II Fecha: 23 de abril del 2026 Hora: 09:35 a.m.
Informe de preliminar evaluación jurídica, técnica y financiera y término de traslado	Fecha estimada de publicación del informe de evaluación: 28 de abril del 2026. El comité evaluador, calificará conforme a la ley 80 de 1993 y Decreto 1510 del 2013 –compilado por el Decreto 1082 del 2015-, dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de las propuestas. Una vez elaborados los informes de evaluación permanecerán en el Secop II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii por un término de cinco (05) días hábiles, con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro de este término las observaciones que estimen pertinentes.
Termino de traslado:	De 29 de abril al 06 de mayo del 2026
Informe definitivo evaluación jurídica, técnica y financiera (en caso de formularse observaciones y subsanaciones) En caso	07 de mayo del 2026.

contrario, se mantendrá como definitivo el informe preliminar.	
Adjudicación del Contrato	Se estima que la fecha de realización de la audiencia de adjudicación será el día 8 de mayo del 2026, a las 11:00 a.m. Y, en el evento de cambio en el cronograma, se emitirá la ADENDA PUBLICA correspondiente. En el Despacho del Señor Alcalde Municipal, ubicado en el segundo piso del palacio Municipal, en la calle 12 No. 8-61. Se adelantará audiencia de manera virtual, para lo cual la Oficina de Contratación Estatal extenderá invitación de manera previa a su realización a través del Secop informando ID y código de acceso. Tema: Alcaldía de Uribia le está invitando a una reunión virtual programada En tal audiencia se dará respuesta a las observaciones que se hubieren formulado sobre el informe de evaluación.
Firma del Contrato	Se firmara el mismo día de la audiencia de adjudicación ó dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Plazo para la expedición del registro presupuestal	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y presentación del mismo para dicho trámite en la Secretaría de Hacienda Municipal.
Plazo para publicación al Secop	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de cada acto que requiera dicha publicación en los términos del Decreto 1510 del 2013(compilado por el Decreto 1082 del 2015)
Plazo para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para la legalización y ejecución del contrato, incluida la entrega de las garantías y su aprobación	Dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la suscripción del contrato por parte del contratista.

Plazo del Contrato	El contrato se realizará durante **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía. En todo caso el plazo no deberá excederse de la vigencia del 2026, a menos que por circunstancia de fuerza mayor se haya alterado el desarrollo normal de la ejecución del mismo.
Forma de pago	EL Municipio pagará el valor del contrato ***mediante pagos parciales, correspondientes a la cantidad de combustible ACPM suministrado en el periodo de cobro sobre el valor acordado, con la certificación de recibo a satisfacción emitida por el supervisor designado.*** **En lo que respecta al componente de servicio, se pagará sobre valores iguales mensuales vencidos, con las salvedades establecidas en el presupuesto oficial.** El contratista se compromete a sostener el valor del precio por galón ofertado hasta por el término convenido, aunque se presenten variaciones al alza en el mercado. En el evento en que se produzca disminución significativa en el mercado se valorará entre las partes las modificaciones que correspondan. El precio por galón incluye los costos indirectos de entrega del producto en la caseta de recaudos de la vía Cuatro vías – Uribia, concebida como zona de acceso urbano. De forma adicional, para hacerse acreedor al pago por el suministro efectuado, el contratista deberá presentar un informe que contenga y describa con claridad el total del suministro efectuado durante cada periodo de corte para presentación de cuenta de cobro o factura, forma de transportar el producto e indicación del protocolo de seguridad utilizado; información que deberá ser avalada por el supervisor del contrato. La cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social por parte del contratista, además de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. Así, el municipio de Uribia pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura de cobro por parte del Contratista, en la Secretaría de Hacienda, una vez recibida esta (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos

	de ley. El Contratista para la factura deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con la Ley, también deberá presentarse la respectiva Acta de Recibo firmada por el Supervisor. En el evento en que no se logre al final el pago hasta concurrencia del valor del contrato, en el acta de liquidación se dejarán las constancias correspondientes Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P. A. C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 (compilado por el Decreto 1082 del 2015).

ARTICULO SEXTO: Señálese la hora de las 09:35 a.m. del día 23 de abril del 2026 para llevar a cabo la apertura las ofertas recibidas en la Sección Lista de ofertas en el Secop II, donde luego de abrir los sobres, se debe publicar el acta de cierre que genera automáticamente la plataforma. ***Parágrafo 1.*** *El SECOP II abre una ventana emergente con la lista de Proveedores que presentaron oferta en el Proceso y la fecha y hora de llegada de cada oferta.*

ARTICULO SEPTIMO: Luego de la recepción de ofertas, ordénese la evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador que se conforme para tal fin y una vez rendidos los correspondientes informes de evaluación, publíquese con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro del término de traslado las observaciones y subsanaciones que estimen pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Para la adjudicación del presente proceso de **LICITACION PUBLICA No. 002 – 2026,** téngase en cuenta el plazo señalado en los pliegos de condiciones.

ARTICULO NOVENO: Por la Oficina de Contratación Estatal súrtase el acompañamiento del proceso y prodúzcanse a través de esta dependencia las comunicaciones al SECOP II.

ARTICULO DECIMO: Ordénese la publicación de la presente resolución en la plataforma electrónica Secop II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, según lo anotado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015) se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para realizar control social a cualquier proceso de contratación administrativa que adelante el Municipio durante la presente vigencia.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Uribia, La Guajira, a los catorce (14) días del mes de Abril de 2026.

JOSE RAMÓN CURVELO URIANA
Jefe de la Oficina de Contratación Estatal
Delegado de funciones de carácter administrativo en materia pre-contractual Según
Resolución No. 027 del 18 de enero del 2021.

Proyectó y Revisó: Asunción del C. Julio Bello. Profesional Especializado de Apoyo Oficina Contratación.